



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0443-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 384-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 071-2023 de fecha 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Oficio N° 384-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se deje sin efecto la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023; asimismo, remite la nueva propuesta de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, acoge la política de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0443-2023/CO-UNCA

aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, teniendo como premisa la calidad del servicio educativo universitario declarado en el artículo 26 del Estatuto. De otro lado está alineado a los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2022-2026 ampliado de la UNCA y se concretiza en un horizonte de tres (3) años;

Que, mediante proveído de fecha 10 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 384-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 071-2023 de fecha 11 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023; y **APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

(044) 365463

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Pando
SECRETARIO GENERAL



Jr. Miguel Grau N° 453 - 463
Huamachuco



secretaria.general@unca.edu.pe



www.unca.edu.pe